Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612674111767654061**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
137529T/2022 **Ofertas de empleo y selección**	**SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE BIBLIOTECARIO/A PARA LA FMCE Y UP, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: **01014005** Fecha Emisor: **08/06/2023**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
8 de junio de 2023

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHOMP

AY/00000001/0003/000153335

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda, Org. Municipal y Personal para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 8 de junio de 2023

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2022 se aprobaron las bases generales que han de regir las convocatorias de turno libre, incluidas en la OEP2022 correspondientes a las disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos.(BOPA n.º 233, de fecha 5 de diciembre de 2022).

SEGUNDO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases específicas que han de regir en la provisión de **1 plaza de Bibliotecario/a en régimen de derecho laboral para la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular** incluida en la OEP2022 correspondientes a las disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos (BOPA n.º 239, de fecha 15 de diciembre de 2022).

TERCERO.- Tras el oportuno plazo de presentación de instancias al proceso de selección, y de conformidad con las Bases de la convocatoria se abrió el plazo de 10 días hábiles para formular solicitud de subsanación de posibles errores u omisiones de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

CUARTO.- Dentro del plazo concedido para el periodo de subsanación (22 de mayo de 2023 – 2 junio de 2023, ambos inclusive), la interesada Dña. Cristina Gutiérrez Anderez presenta solicitud de subsanación alegando que no se encuentra ni admitida ni excluida en la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, por lo que tras la correspondiente revisión de la misma, la Administración detecta dicho error material en la mencionada lista y procede a su subsanación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- De conformidad con las Bases que rigen la presente convocatoria procede elevar a definitivas las listas de aspirantes una vez finalizado el plazo concedido al efecto de 10 días hábiles a los efectos de reclamar contra las mismas por los interesados/as, decayendo en sus derechos e intereses legítimos quienes en el mencionado plazo no hayan presentado la correspondiente reclamación, siendo excluidos del proceso selectivo según corresponda.

SEGUNDO.- No obstante elevarse a definitivas las listas mencionadas, si en cualquier momento posterior a la aprobación de las listas definitivas, incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiere en las solicitudes de los/las aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, esta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento,

de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos.", por lo que procede rectificar el error detectado e incluir a Dña. Cristina Gutiérrez Anderez en la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

CUARTO.- Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda, Organización Municipal y Personal, resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019 y Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha25 de junio de 2019 (modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2020) en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos/as-excluidos/as en el proceso selectivo para la provisión de **1 plaza Bibliotecario/a en régimen de derecho laboral para la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular**, en turno de libre acceso, incluida en la OEP 2022 de conformidad con las disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as

SEGUNDO.- Incluir a la interesada Dña. Cristina Gutierrez Anderez como aspirante en la siguiente lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de este proceso de selección por un error material de la Administración imputable directamente a la misma.

TERCERO.- Disponer la publicación de la presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en la Sede Electrónica de empleo en la página web municipal para general conocimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.